



Nº 10/2016

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (Ciudad Real)
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **29 de abril de 2016**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- PROPUESTA CONTRATO CAFETERÍA CENTRO DE DÍA.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Abril de 2016, cuyo texto literal es el siguiente:

“VISTO que cumplido el plazo de duración del contrato del Servicio de Cafetería y Comedor en el Centro de Día se detectó la necesidad de proceder a una nueva licitación.

VISTO que dada la característica del servicio se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de Comedor y Cafetería en el Centro de Día y solicitar ofertas a todos aquellos que han solicitado participar en la licitación.

CONSIDERANDO que en el plazo de presentación de proposiciones se han presentados las siguientes:

- RUBICOM 2011, S.L. Registro de entrada 640 de 5/01/2016.

CONSIDERANDO lo acordado en mesa de contratación de fecha 16 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Clasificar por orden decreciente las ofertas de la siguiente manera:

- RUBICOM 2011, S.L. Registro de entrada 640 de 5/01/2016.*

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Requerir al interesado la documentación acreditativa de encontrarse

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2016

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social así como la garantía definitiva y toda aquella documentación requerida y no presentada.”

CONSIDERANDO que el interesado en el plazo de presentación, ha aportado la documentación acreditativa requerida.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Adjudicar a RUBICOM 2011, S.L., el contrato de servicios de mantenimiento de servicios de comedor y cafetería en el centro de día, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y la oferta presentada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y requerirle para que proceda a la formalización del contrato.”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 10/2016

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, expido la presente certificación en Miguelurra en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.